

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



NUM. 158

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Fuera de Córdoba	
En Córdoba	Pesetas	Fuera de Córdoba	Pesetas
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12.50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

NÚMERO SUELTO: 0.40 PTAS.

VIERNES 4 DE JULIO DE 1941

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 125 pesetas línea o parte de ella.

FRANQUEO
CONCERTADO

PAGO ADELANTADO

Diputación Provincial de Córdoba

Secretaría Negociado de Fomento

Núm. 2.479

ANUNCIO

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en 20 del corriente mes, acordó anunciar la subasta para contratar la reparación de explanación y firme y construcción de obras de fábrica en los kms. 1 al 18'500 del camino vecinal DE POZOBLANCO A TORRECAMPO POR PEDROCHE, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de CUARENTA Y DOS MIL QUINIEN-TAS CUATRO PESETAS CON SE-SENTA Y TRES CENTIMOS (pese-tas 42.504'63), por lo que se anuncia la convocatoria para la misma, con-forme al Reglamento para la contra-tación de obras y servicios a car-go de las entidades municipales de-dos de Julio de mil novecientos vein-te y cuatro, de aplicación a las Dipu-taciones por el Decreto de ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y dos y en cumplimiento del citado acuerdo.

La subasta tendrá lugar en el Sa-lón de Sesiones de esta Excelentí-sima Diputación, a las doce horas del primer día hábil que resulte después de transcurridos treinta, también há-biles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio, bajo mi presidencia o la del señor Diputa-do Gestor que haga mis veces o en quien delegue y con asistencia de otro señor Diputado nombrado al efecto por la Corporación y del No-ario que designe la Delegación del Ilustre Colegio Notarial de Sevilla en esta capital.

Los presupuestos, pliegos de con-diciones y demás documentos, se en-cuentran a disposición de aquellos a quienes interesen, en el Negociado de Fomento de la Secretaría de esta Excma. Diputación, durante los días y horas hábiles, a partir de la publi-cación de este anuncio hasta la vís-pera del día en que deba terminar la presentación de pliegos para la su-basta.

Las proposiciones se harán en plie-gos cerrados que se presentarán en la Secretaría de esta Excma. Corpora-ción, durante las horas de las diez a las trece, desde el siguiente día al en que aparezca esta convocatoria hasta el último que resulte hábil con ante-rioridad al en que deba tener lugar la subasta; extendiéndose en papel de 4'50 pesetas, con arreglo al modelo

adjunto y reintegradas con un tim-bre provincial de 6 pesetas, acom-pañándose la cédula personal del lici-tador y el documento que acredite que ha constituido en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria de Fondos Provinciales el de DOS MIL CIENTO VEINTE Y CINCO PESE-TAS CON VEINTE Y TRES CENTÍ-MOS (2.125'23 pesetas), importe del cinco por ciento (5%) del presupe-sto que sirve de tipo para la subasta, como fianza provisional, la que ele-vará el adjudicatario de las obras hasta la cantidad de CUATRO MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PE-SETAS CON CUARENTA Y SEIS CENTIMOS (4.250'46 pesetas), im-porte del diez por ciento (10%) de dicho presupuesto, como fianza defi-nitiva.

El plazo de ejecución de las obras será el de seis meses, contados desde el siguiente día al en que haga quince después de adjudicada definitivamente la subasta; y las unidades de obras ejecutadas se abonarán al contratista por medio de certificaciones expedidas por la Dirección de Vías y Obras provinciales, y aprobadas por la Comisión Gestora, con cargo a la subvención del Estado para conser-vación de caminos vecinales corres-pondiente al año 1937, hasta la canti-dad de NUEVE MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO PESE-TAS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMOS y el resto hasta la totali-dad del presupuesto con cargo a la dicha subvención correspondiente al año 1938.

El bastateo de poderes de las per-sonas que comparezcan en nombre de los licitadores que no lo hagan por sí, se efectuará por el Letrado de esta Excelentísima Corporación don Joaquín de Velasco y Natera o por quien haga sus veces.

Conforme a lo dispuesto en el apar-tado a) del artículo primero del Real Decreto Ley de seis de Marzo de mil novecientos veinte y nueve, los lici-tadores tendrán la obligación de decla-rar en sus proposiciones las remune-raciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría que hayan de ser empleados en las mencionadas obras, o consignar que se atenderán respecto a tal extremo, a las disposi-ciones de los Organismos que regu-lan dichos salarios; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que, si se señalan dichas remune-raciones mínimas, éstas sean inferior-es a los tipos consignados por los Organismos competentes.

También queda obligado el licita-dor al abono de todos los impuestos y timbres provinciales establecidos por la Corporación en la cuantía con-signada en las correspondientes Or-denanzas.

Córdoba veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Presidente, *Eduardo Quero*.

MODELO DE PROPOSICION

Don N.....N..... vecino de..... con cédula personal que exhibe al presentar este pliego, enterado del anuncio publicado por la Excelentí-sima Diputación Provincial, para la contratación en subasta pública de las obras de reparación de explana-ción y firme y construcción de las de fábrica en los kms. 1 al 18'500 del ca-mino vecinal DE POZOBLANCO A TORRECAMPO POR PEDROCHE, así como del presupuesto y pliego de condiciones que han de regir en la referida subasta y en la ejecución de las obras dichas, se compromete a ejecutarlas por la cantidad de (en letra)..... pesetas

.....céntimos, acompa-ñando el documento que acredita haber constituido el depósito de DOS MIL CIENTO VEINTE Y CINCO PESETAS CON VEINTE Y TRES CENTIMOS, importe del cinco por ciento del presupuesto que sirve de tipo para la subasta y con el compro-miso de abonar a los obreros emplea-dos en dichas obras, las remuneracio-nes mínimas fijadas por los Organismos competentes o que puedan fijar-se por los mismos, de acuerdo con lo que se dispone en el Real Decreto Ley de seis de Marzo de mil novecientos veintinueve.

(Fecha y firma del proponente)

(Si se desea pueden fijarse las re-muneraciones mínimas que se abona-rán a los obreros en relación adjunta a la proposición; debiendo consignar-se en la misma que no se trabajarán horas extraordinarias, en el caso de que no se determinen los salarios que han de abonarse por ellas.)

Núm. 2.516

SECRETARIA

Sección cuarta Negociado de Gobernación

Nota de los precios medios señala-dos por la Comisión Gestora de esta Excma. Diputación provincial, en se-sión de 20 del actual de acuerdo con el señor Representante del Excelen-tísimo señor Gobernador civil de la provincia, según previene de la O. C. de 17 de Noviembre de 1933, que ha

de servir de base para la liquidación y abono de los suministros que ha-yan verificado los pueblos de esta provincia, a las fuerzas del Ejército y Guardia civil, durante el pasado mes de Junio.

	Ptas.
Ración de pan de 70 decágra-mos.....	0'83
Id. de cebada de 4 kilogramos.	2'47
Id. de paja de 6 id.	1'10
Kilogramo de carbón.....	0'59
Id. de leña.....	0'15
Litro de aceite.....	3'63
Id. de petróleo.....	1'50

Lo que se hace público, para ge-neral conocimiento de los Ayunta-mientos interesados.

Córdoba 27 de Junio de 1941.—El Presidente A., *P. Barbudo*.

Ayuntamientos

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.522

Don Antonio Sempere Polo, Jefe de Negociado de Tercera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda pública, Comisio-nado por el Ilustrísimo señor Dele-gado de Hacienda de esta provin-cia para la confección y dirección del repartimiento general de utili-dades de este término municipal.

Hago saber: Que cumpliendo lo dispuesto en el artículo 478 del Esta-tuto municipal de 8 de Marzo de 1924, se invita a todos los contribu-yentes de este término para que en el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten en la Secretaría de este Ayuntamien-to declaración de sus utilidades en el ejercicio anterior, advirtiéndoles que los que las omitan estarán sujetos a la estimación que nazca de los docu-mentos cobratorios que obran en este Ayuntamiento o del resultado de las investigaciones que se realicen al efecto.

También se previene a toda Em-presa, entidad o vecino que tuviere a sus órdenes personal retribuido, la obligación en que se hallan de pre-sentar en el indicado plazo relación de dicho personal con expresión de sueldo o emolumentos que disfruten.

Lo que se hace público para gene-ral conocimiento.

Fuente Obejuna 30 de Junio de 1941.—Antonio Sempere.

JUZGADOS

ESPIEL

Núm. 2.293

Cédula de notificación

En los autos de juicio verbal de faltas de que se hace mérito, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA.—En la villa de Espiel a 28 de Mayo de 1941, don Narciso Madrid Jiménez, Juez municipal de la misma que ha visto y encaminado el precedente juicio de faltas seguido a virtud de denuncia del señor jefe de la estación férrea de Alhondiguilla contra Antonio Burón Muñoz, de ignorado domicilio por viajar sin billete, y

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Antonio Burón Muñoz, de ignorado domicilio, a la pena de tres días de arresto menor que deberá cumplir en este Depósito municipal indemnización de cinco pesetas con treinta céntimos a la Compañía perjudicada y al pago de las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Narciso Madrid.—Rubricado.—Dicha sentencia fué publicada en el día que se dictó.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación al denunciado cuyo actual domicilio y residencia se ignora, expido el presente en Espiel a 30 de Mayo de 1941.—El Secretario, César Romero.

MONTILLA

Núm. 2.298

Cédula de citación

Por providencia del día de hoy del señor Juez municipal de esta ciudad dictada en el juicio de faltas sobre estafe por viajar sin billete contra el que dijo ser y llamarse Serafín Moreno Moreno, vecino de Jaén, con domicilio en la calle Santos número 24, y cuyos actuales paradero y domicilio se ignoran, se ha mandado citar a dicho denunciado, para que el día 8 de Julio próximo a las once, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Dámaso Delgado, número 11, con el fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que de no concurrir a este llamamiento con las pruebas de que intente valerse se seguirá en su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Montilla 13 de Junio de 1941.—Los hombres buenos, Firmas ilegibles.

Cédula de citación

Núm. 2.299

Por providencia del día de hoy del señor Juez municipal de esta ciudad, dictada en el juicio de faltas por daño de ganado cabrío contra el que dijo ser y llamarse Francisco Tellez Lobato, vecino de Velez Málaga, con domicilio en la calle Rialto sin número, y cuyos actuales paradero y domicilio se ignoran, se ha mandado citar a dicho denunciado, para que el día 8 del próximo Julio a las once, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Dámaso Delgado

número 11, con el fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que de no concurrir, a este llamamiento con las pruebas de que intente valerse se seguirá en su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Montilla 13 de Junio de 1941.—Los hombres buenos, Firmas ilegibles.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.295

Don Joaquín Saudiel Repiso, Juez de Instrucción de este partido de Fuente Obejuna.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se interesa de toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de quince postes de madera pertenecientes a la Mña La Calera, del término de Peñarroya, que fueron robados en el mes de Mayo último de un local de expresada mina, y caso de ser habidos los indicados postes sean puestas a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 214 del año actual.

Dado en Fuente Obejuna a 13 de Junio de 1941.—Joaquín Saudiel.—El Secretario, Javier Pacheco.

Núm. 2.211

Don Rafael Peidro Alós, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 215 de este año se sigue sumario por robo a José Rey Hernández, de dos almohadas de lana con fundas blanca una y listada la otra, medio kilo de chorizo y cinco panecillos, hecho ocurrido en la noche del día tres del corriente mes del domicilio de aquel, situado en calle Espronceda número 23.

Y por auto de hoy se ha acordado publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia interesando de la Policía judicial, y Guardia civil, practiquen diligencias con el mayor celo encaminadas al rescate de lo sustraído y averiguación del autor, poniéndolo todo de ser habido a disposición de este Juzgado.

Dado en Fuente Obejuna a 14 de Junio de 1941.—Rafael Peidro Alós.—El Secretario, Javier Pacheco.

CADIZ

Núm. 2.316

Don Manuel Fernández Tinoco, Teniente Coronel de Infantería, Juez Permanente del Juzgado Permanente del Gobierno Militar de Cádiz e Instructor de las diligencias previas número 4.544 de 1.939.

Hago saber: Que en las citadas diligencias se inserta un decreto de la autoridad judicial de la Segunda Región Militar, por la que se da por terminadas las mismas, sin declaración de responsabilidad, quedando por tanto en libertad definitiva el prisionero de guerra Manuel Solís Flores, a quien se le seguían dichas diligencias.

Y para que sirva de notificación al interesado, cuyo paradero se ignora, lo expido en Cádiz a 13 de Junio de 1941.—Manuel Peredes Tinoco.—El Secretario, Enrique Peñas Hernández.

POZOBLANCO

Núm. 2.312

Don Rafael Caballero García, Abogado y accidental Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca de una mula roja, cerrada, más de marca, herrada de las cuatro patas, pelos blancos en la cabeza. Otra negra también cerrada, algo más de la talla, larga de cuartillas y repelosa. Mulo castaño claro, cerrado, más de la marca, tiene matadura en el cuello: Burra negra, menos de la talla, también cerrada; y mulo de un año capa negra, alzada regular entero; sustraídos en la madrugada del día cuatro del actual, de la casa cortijo de la finca denominada Fontanal, término de Pedroche y propiedad la primera de Juan Gómez Romero, las tres siguientes de Alfonso Romero Regalón y el mulo entero de Rafael Tirado Alamo, vecinos de dicha villa de Pedroche, y de ser habidas sean puestas a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 197 de 1941.

Dado en Pozoblanco a 11 de Junio de 1941.—Rafael Caballero.—El Secretario P. H., Francisco Valero.

CASTRO DEL RIO

Núm. 2.313

Cédula de citación

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez municipal suplente de esta villa, en el juicio verbal de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 87/41, sobre hurto de habas en paraje denominado «Polvillo», de este término, contra Carmen Chacón Durán y otra, se cita al dueño de expresadas habas y que se ignora quien pueda ser, para que el día doce del próximo mes de Julio y hora de las once de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Generalísimo Franco número 29, con objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Castro del Río a 9 de Junio de 1941.—El Secretario interino, Joaquín García.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 2.320

Don Bernabé Pérez Jiménez, Juez municipal de esta ciudad e interino Juez de Instrucción de este partido por sustitución legal.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que después se reseñará, propiedad de Luis Prieto García, vecino de esta ciudad, desaparecida del sitio Cañada de la Torre, de este término, la madrugada del día seis del actual, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 101 de 1941 por hurto.

Señas

Burra rucia, de diez años, raza española, alzada 1'20 m., hierro V.6 en la cadera izquierda.

Dado en Aguilar de la Frontera a 11 de Junio de 1941.—Bernabé Pérez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.243

SECO LLANO, Eduardo; hijo de Victoriano y de Valentina, natural de Valverde de Llerena, de estado soltero, profesión jornalero, de 17 años de edad, domiciliado últimamente en Valverde de Llerena, procesado por abusos deshonestos, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia Provincial de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba 6 de Junio de 1941.—Visto bueno.—El Juez de Instrucción número uno interino, Firma ilegible.

Núm. 2.289

ARTERO DIAZ, Manuel; hijo de Bartolomé y de Antonia, natural de Montoro, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Montoro, procesado por la causa 77 de 1932, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Córdoba, apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 14 de Junio de 1941.—El Secretario, Antonio Martín.—Visto bueno: El Juez de Instrucción, F. Soplveda.

Núm. 2.245

RODRIGUEZ TORRES, Pedro; hijo de Francisco y de María, natural de Bujalance con residencia en el mismo, de estado soltero, agricultor, de 26 años de edad, estatura 1690, pelo castaño, cejas pobladas, ojos pardos, nariz larga, barba saliente, boca grande, color sano, frente despejada, no tiene señas personales, perteneciente al Regimiento de Infantería número 45, 2.º Batallón Compañía de Ametralladoras, sujeto a expediente judicial por deserción efectuada el día 15 de Abril del año en curso, comparecerá en el término de 15 días ante el Juez Instructor don Bartolomé Vargas Escobar del Regimiento de Infantería número 45 que le instruye el expediente.

Córdoba 10 de Junio de 1941.—El Teniente Juez Instructor, Bartolomé Vargas.

Núm. 2.257

CEPAS MARIN, Rafael; hijo de Rafael y de Margarita, de diez y nueve años, domiciliado últimamente en Córdoba (Cerro Muriano), procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Córdoba para ser reducido a prisión; apercibido en otro caso de ser declarado rebelde.

Córdoba 9 de Junio de 1941.—El Secretario, Antonio Martín.—Visto bueno: El Juez de Instrucción F. Soplveda.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA